



# Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES (ROF) Y EL NUEVO ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-A-MDCH-CH/C

Chamaca, 29 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chamaca en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre del 2023, bajo la presidencia del Señor Prof. Domingo Salas Centeno Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chamaca y con la asistencia de los señores regidores: Sr. Juan Crisóstomo Bellido Cruz, Bach. Yeni Luz Castro Oblitas, Sr. Hilario Quispe León, Sra. Yuliett Sandra Choccata Choquepura y el Sr. Nemesio Monterola Ayme, y;

### **VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 144-2023-CM-MDCH/CH/C, a Fs. 02, de fecha 29 de diciembre del 2024; el Informe Legal N° 225-2023-ALE/MDCH/CH/C. a Fs. 04 de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido por el Abogado Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca; el Informe N° 0822-2023-MDCH/SGDS-JWMA., a Fs. 03, de fecha 28 de diciembre del 2023, elaborado por el abogado Juan Washington Mendoza Aguirre, Sub Gerente de Desarrollo Social; el Informe N° 0308-2023-EHA/MSOMI/SGDS/MDCH/CH/C. a Fs. 04; de fecha 28 de diciembre del 2023. Emitido por el Lic. Edgar Huamani Almanacin, residente del proyecto con CUI: 256351; el Informe N° 427-2023-GHH-OPP/MDCH-CH. a Fs. 10 de fecha 19 de diciembre 2023, emitido por el C.P.C. Grimaldo Huaracha Halanocca, Jefe de Planificación y Presupuesto; sobre la "Aprobación de la Actualización del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y el Nuevo Organigrama y de la Municipalidad Distrital de Chamaca", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establecen que los Gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, gozan de competencia de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el artículo 26° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de la legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N°27444;

Que, la normativa antes aludida, en su artículo 40°, establece que las Ordenanzas son las normas de Carácter General de mayor Jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; precisando en su artículo 9°, numerales 8) y 19) que, corresponde al Consejo Municipal "Aprobar, Modificar o Derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, así como aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales";

Que, con Decreto Supremo N°044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción; posteriormente, así mismo, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública



# Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



N°001-2024-PCM/SIP publicado el 02 de marzo del 2024, se aprueba la Directiva N°001-2019-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", con la finalidad de asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción;

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado modificado con el Decreto Legislativo N°1446, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, conforme establece el artículo 6° de la Ley N° 27658, el diseño y estructura de la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos, se deben legir por los siguientes criterios: (a) Las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en Sus normas; (b) Las dependencias, entidades, organismos e instancias de la Administración Pública no deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades ya existentes y; (c) En el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines;

Que, el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, modifica al Decreto Supremo N° 054- 2018- PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y modificado con Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, precisando en su artículo 46° que, se requiere la aprobación o modificación del ROF, según corresponda en los siguientes supuestos: a) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización; b) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización; c) Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°007-2020- PCM/SGP, se aprueba la "Norma Técnica N°01-2020-PCM/SGP/SSAP "que establece modelos de organización para municipalidades", la cual tiene como finalidad que las municipalidades adopten el modelo que más se ajuste a sus características y a las necesidades de las personas de su jurisdicción. Coligiéndose que, la organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos; debiendo ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación;

Que, considerando el Informe N° 427-2023-GHH-OPP/MDCH-CH. a Fs. 10 de fecha 19 de diciembre 2023, emitido por el C.P.C. Grimaldo Huaracha Halanocca, Jefe de Planificación y Presupuesto; mediante el que solicita la aprobación de la actualización de Reglamento Organización y Funciones (ROF);

Que, se advierte el Informe N° 0308-2023-EHA/MSOMI/SGDS/MDCH/CH/C. a Fs. 04; de fecha 28 de diciembre del 2023. Emitido por el Lic. Edgar Huamani Almanacin, residente del proyecto con CUI: 256351. Quien solicita actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Conforme visto la Resolución de ALCALDIA N° 0016-2023-A-MDCH, que declara en Emergencia Administrativa la Municipalidad Distrital de Chamaca. Y los instrumentos de gestión administrativa (ROF, MPP, CAP, PAP), presentados por el consultor, Eco, Jesús Gutiérrez Cuevas. y el INFORME N 427-2023-GHH-OPP/MDCH-CH, jefe de Planeamiento y Presupuesto CPC. Grimaldo Huaracha Halanocca, asunto solicitando la aprobación de Reglamento de Organización y Funciones (ROF), En ese entender esta Dependencia emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, para su aprobación en Sesión de Concejo Municipal, previa opinión legal de la Oficina de Asesoría Legal, la actualización del Instrumento de Gestión Administrativa Reglamento de Organización y Funciones (ROF);



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



Que, considerando el Informe N° 0822-2023-MDCH/SGDS-JWMA., a Fs. 03, de fecha 28 diciembre del 2023, elaborado por el abogado Juan Washington Mendoza Aguirre, Sub Gerente de Desarrollo Social, remite informe respecto a la modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF, concluye conforme a los antecedentes, la sub Gerencia de Desarrollo Social emite el informe correspondiente para el proceso de trámite de aprobación del nuevo organigrama y actualización del Reglamento de organización y Funciones (ROF) a cargo del consejo municipal previa opinión legal y técnico de los órganos de Asesoramiento.;

Que, estando a la Opinión Legal, mediante el Informe Legal N° 255-2023-ALE/MDCH/CH/C. a Fs. 04 de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido por el Abogado Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, quien luego de realizar el análisis correspondiente haciendo una valoración conjunta de los informes técnicos, fundamentando lógica y jurídicamente con las normas legales que amparan la solicitud, concluyendo: "Por estas consideraciones y en base al informe presentado por las áreas usuarias y estando dentro de la norma legal, esta oficina de asesoría legal opina que es procedente la aprobar el nuevo organigrama y actualización del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y se apruebe previo acuerdo de Consejo posterior a ello mediante Ordenanza Municipal.";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 144-2023-CM-MDCH/CH/C, a Fs. 02, de fecha 29 de diciembre del 2023, acuerdo arribado en la Sesión Ordinaria N° 024-2023-CM-MDCH/CH, celebrada con fecha 18 de diciembre del 2023, donde el Pleno del Concejo Municipal en su artículo primero ACORDÓ: **APROBAR**, mediante ORDENANZA MUNICIPAL la Actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chamaca.;

Y Estando a los fundamentos expuestos; en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó la siguiente Ordenanza;

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES (ROF) Y EL NUEVO ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la **ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES (ROF) Y EL NUEVO ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA**, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, Reglamento que servirá como instrumento de la Estructura Orgánica; ROF y Organigrama que pasan a ser parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR**, todas las disposiciones municipales y actos administrativos que se opongan o contravengan a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, tener en custodia el original de la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF actualizado, debiendo correr traslado de una copia a la oficina de Gerencia Municipal, a la Oficina de Secretaria General y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines administrativos que convengan.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Ordenanza Municipal a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes conforme a ley.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Informática, cumplan con notificar y publicar la presente Ordenanza Municipal en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, [www.gob.pe/munichamaca](http://www.gob.pe/munichamaca)



# Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

**CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU**

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



**ARTÍCULO SEXTO.- DETERMINAR**, que la presente ordenanza municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a lo dispuesto por el artículo 44° de la Ley N°27972 - ley orgánica de las Municipalidades.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Chamaca, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CHAMACA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
Prof. Domingo Salas Centeno  
ALCALDE

